REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 284/18

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de junio . de dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. N° 34464/2015, caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – F.E.A.P.H. HOSPITAL DE PUERTO MADRYN SAF 73 - FF 371 y PROFE FF 377 EJERCICIO 2015 -";

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 - SAF 73 - Fuentes de Financiamiento 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las adicciones Ley Nº 5779, 371 Arancelamiento Hospitalario y 377 PROFE –;

Que con fecha 20 de Abril de 2018, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el 2016 del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – SAF 73 – Fte. Fto. 361 Fondo para la Prevención y Asistencia de las adicciones Ley Nº 5779, por un monto de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 125.384,91), Nº 371 Arancelamiento Hospitalario por un monto de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS SETENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 649.870,02) y Nº 377 PROFE por un monto de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.220,48) –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto TOTAL de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$801.475,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT TRIBUNAL DE CUENTAS

